

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—0—
PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
MAHON. Orfila. (D. Dom.)
IVIZA. Cabot.

Sele todos los dias, excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Iviza franco de porte. 10 rs.
 En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs.
 Cada número suelto. 1 r.

PALMA.—MÁRTEZ 18 DE JULIO DE 1848.

Actos del Gobierno.

(De la Gaceta de Madrid.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Autorizada por el art. 12 del Real decreto de 21 de junio anterior la admision en todas las provincias del reino de los billetes del Banco español de San Fernando como dinero efectivo en pago de la anticipacion forzosa de cien millones de reales, y determinado por el art. 19 de la Real instruccion de la misma fecha, para llevar á efecto el citado Real decreto, que la admision expresada se sujete á las reglas y formalidades que se dictaron por este ministerio en 4 de mayo último, á consecuencia del Real decreto de la propia fecha, acerca del pago de los derechos de aduanas con los billetes referidos; sin embargo, para evitar toda duda sobre este punto y facilitar las operaciones consiguientes á la admision é inutilizacion de los billetes del Banco que se reciban en pago del anticipo, se ha servido S. M. mandar se observen las reglas siguientes:

- 1.° Serán endosables los billetes del Banco español de San Fernando que se remitan á las provincias para su admision en pago de las cuotas del anticipo reintegrable de cien millones de reales.
- 2.° El importe de los billetes que por el referido anticipo se admitan en las cajas del Banco español de San Fernando, como que lo es del Tesoro, se considerará como dinero efectivo, sin perjuicio de expresar en la carta de pago que se expida en equivalencia; primero, que este se hizo en billetes, y segundo, la numeracion de cada uno de los mismos. Igualmente se expresará en los cargámenes y recibos semanales de los comisionados del Banco la cantidad que hubiesen percibido en los billetes citados.
- 3.° Los comisionados del Banco se asegurarán de la identidad de la persona que autorice el endoso de los billetes que ha de hacerse al admitirse en pago del expresado anticipo.
- 4.° Los mismos comisionados del Banco tendrán en su poder ejemplares de los billetes que estén en circulacion, para que cualquiera pueda cotejarlos con los destinados al pago del anticipo y cerciorarse de su legitimidad.
- 5.° Los billetes se taladrarán á su recibo en presencia del interesado que haga el pago, como está mandado por punto general respecto de todo papel que ingrese en las cajas del Estado. El taladro se ejecutará en el sitio que ocupa la firma del comisario regio.
- 6.° Los billetes taladrados se remesarán cada ocho dias por los comisionados del Banco á la direccion del mismo, acompañados de las correspondientes facturas de sus números y cantidades. Dichas facturas y los billetes taladrados se han de reconocer y cerrar con lacre precisamente á presencia de los intendentes, administradores de contribuciones directas, gefes de contabilidad de las provincias, secretarios de las intendencias y escribanos de las subdelegaciones de Rentas. Estos extenderán testimonios en forma de la antedicha operacion, haciendo mencion en ellos de las fac-

turas y números de los billetes taladrados, cuyos testimonios, despues de copiados en los libros de actas de las juntas de gefes, los remitirán los intendentes á este ministerio por el correo siguiente al en que los expresados comisionados del Banco remitan á la direccion del mismo los billetes taladrados.

7.° Los gefes de las secciones de contabilidad remitirán tambien semanalmente á la contaduría general del reino una factura que demuestre las cantidades recaudadas en billetes, y el número particular de cada uno de estos, y los administradores de contribuciones directas otra igual á los intendentes para que se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas.

8.° Todos los billetes endosados que no hubiesen tenido colocacion en pago del anticipo expresado de cien millones de reales se presentarán en las oficinas del Banco en esta corte, y se cancelarán inmediatamente por otros equivalentes sin aquel requisito.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1848.—Orlando.—Sr. intendente de.

Cuestion anglo-española.

Del *Observateur Français*, periódico que se publica en Londres, tomamos la siguiente importante carta:

AL DUQUE DE SOTOMAYOR.

Señor duque:
 Las amistosas relaciones que tanto tiempo ha existen entre la Inglaterra y España, acababan de romperse repentinamente, y dos naciones entre las que no surge ningun motivo de enemistad, se encuentran separadas por un inmenso abismo.

Este hecho es tan extraordinario, y ofrece tan vivo interés para los dos países, que espero, señor duque, permitireis á un hombre que ha seguido con la mayor atencion y detenimiento el curso de esos importantes acontecimientos, el que os presente varias observaciones, las que indudablemente arrojarán sobre ellos alguna luz.

Un distinguido ex-ministro, lord Stanley, pretende explicar por la hipótesis de que «dos ideas fijas é invariables» dirigen la política de lord Palmerston; «y la creencia exagerada y demasiado estendida de la influencia rival de la Francia, y un deseo maléfico de intervenir y mezclarse en los negocios interiores de nuestro país.» Pero un observador imparcial debe comprender perfectamente, que un simple acceso de monomania de parte de un ministro, acceso que rechazan sus colegas y reprueba toda la nacion, no habria sido suficiente para interrumpir toda clase de relaciones diplomáticas entre Inglaterra y España, á no ser que se hubiese querido poner fuego por medio de él á una mina mucho tiempo antes preparada.

Para probar esta asersion basta con examinar los actos de lord Palmerston desde que subió al poder en 1846. Debo observar tambien, que la influencia de sus actos no data solo desde dicha época. Habia preparado durante su anterior ministerio la marcha que debia seguir respecto á España, y Mr. Bulwer fué el ejecutor de sus planes hasta su vuelta al poder.

En esta época, la mayor amistad y buena inteligencia reinaba entre los gabinetes frances, ingles y español, respecto al matrimonio de la reina Isabel y su augusta hermana. El gobierno frances se dirigió á lord Palmerston para saber si recibian su aprobacion, y el noble lord no se dignó contestar; pero manejaba las intrigas anti-francesas en Madrid, y trabajaba por obtener el triunfo de la candidatura del principe Leopoldo de Coburgo, cuyas pretensiones no eran muy bien atendidas. Pasado un mes, é interpelado por el embajador frances para que diese una respuesta categórica, contestó que las intrigas puestas en juego en Madrid por el gabinete frances eran la causa de su silencio.

La correspondencia encontrada en las Tullerías, y que ya han publicado varios periódicos, desmiente del modo mas completo semejante acusacion, y pone de manifiesto la buena fé de Luis Felipe en todo el curso de esas negociaciones; y por otro concepto, lord Palmerston no podia en justicia acusar á la Francia por no querer adherirse á un compromiso que él rehusaba sancionar, ó que trataba de rechazarlo luego que se le presentase ocasion.

Sus propias intrigas en la corte de Madrid; su prolongado silencio, seguido de una insultante respuesta, estaban pensados y calculados de forma que Francia y España fuesen conducidas á negociar como si ningun acuerdo existiese entre ellas. El gobierno frances cayó en el lazo que él mismo habia preparado. En vez de justificarse con la simple esposicion de los hechos, y hacer recaer sobre el ministerio ingles toda la responsabilidad de su traicion, trabajó para llevar á cabo una venganza poco sabia, y las negociaciones matrimoniales se concluyeron precipitadamente.

El silencio de lord Palmerston cesó desde que dejó de tener importancia, y su elocuente cólera estalló con ocasion de un negocio que podia evitarse pronunciando una sola palabra, y en el cual desde un principio no habria podido intervenir la Inglaterra sin querer herir su dignidad, puesto que se trataba de un negocio puramente doméstico. Espuso para dar algun pretexto á sus denuncias, que se habia violado el tratado de Utrecht; tratado que él mismo declaró solemnemente en la cámara en 1839, que habia dejado de tener fuerza.

El embajador de lord Palmerston en Madrid publicó una carta altamente insultante para el futuro esposo de la reina Isabel, rehusando al mismo tiempo su asentimiento á la oposicion que los matrimonios pudiesen encontrar en las Cortes. El periódico ministerial de Londres hizo un llamamiento al ejército; dijo además á la España: «que los medios de negociacion habian concluido; que las armas y los soldados enviados á Cristina podian servir contra ella, invitando por último al general Narvaez á convertirse en otro Bolívar.» La Francia insultada y alarmada trató de atraerse á la Rusia, y se apresuró á proponerla un tratado de comercio, el que fué puesto en ejecucion antes de ser ratificado.

Pero lord Palmerston tenia por objeto un asunto de mas importancia. Deseaba que el invernáculo que tan ingeniosamente habia construido, produjese los mas preciosos frutos. La Rusia habia logrado obtener que Prusia y Austria se uniesen á ella para destruir los restos de la desgraciada Polonia, con menosprecio de las leyes divinas y humanas, y con la directa y completa violacion de los mas solemnes tratados. Estas potencias esperaban solo la ocasion favorable de arrojar sobre su presa. Lord Palmerston habia preparado esta ocasion, y la Europa toda sintió la mas triste emocion al llegar á su noticia la confiscacion de Cracovia.

La Francia y la Inglaterra, como partes garantizantes del tratado de Viena, tenían el imprescindible deber de oponerse y resistir á todo trance á tan monstruosa violacion, y la Francia olvidando todo lo pasado, y sus justas quejas y resentimientos, y teniendo solo presente lo crítico de las circunstancias y la gravedad de semejante violacion, se dirigió de nuevo á la Inglaterra solicitando su cooperacion.

¿Y cuál fué la respuesta de lord Palmerston? Que la Francia habia violado el tratado de Utrech (el que segun su propia declaracion no existia, y en un asunto que aunque hubiese estado en toda su fuerza y vigor, debia ser indiferente para Inglaterra.) habiendo puesto por este solo hecho á la Inglaterra en la imposibilidad de unirse á Francia para prevenir la violacion del tratado de Viena (el que existia vigente en todas sus partes, y se invocaba en una cuestion de la mayor importancia para Inglaterra y para la Europa toda.)

La potente voluntad de la Rusia tuvo su cumplido efecto sobre la Polonia, sin que se le opusiese la mas minima dificultad, en tanto que otra cuestion de la mas alta importancia para ella adquiria una fuerza inmensa: hago referencia á la guerra entre Inglaterra y Francia.

Lord Palmerston continuó sagazmente entreteniendo la irritacion, producto de sus manejos, empleando para mejor conseguirlo la intervencion de las discusiones periodísticas, y esforzándose al mismo tiempo en avivar el fuego que ardía ya en Francia, escitando á la Inglaterra á toda clase de preparativos de guerra, llamando á la invasion por hábiles planes sobre la falta absoluta de defensa en que se encontraba la Inglaterra etc. etc.

La revolucion francesa hechó por tierra los resultados de tan asiduos trabajos y restableció la buena inteligencia entre Francia é Inglaterra. El grande objeto de lord Palmerston continuó siendo el llevar á todas partes la turbulencia y la discordia, y de nuevo dirigió su vista á España, pues le pareció ser el pais mas á propósito para el logro de sus designios. Sus primeros pasos fueron pequeños y mezquinos insultos. Por su influencia solo encontraron en Inglaterra los duques de Montpensier calumnias y frío recibimiento. Los duques marcharon á España. El embajador de lord Palmerston los recibió con cartas insultantes y ofensivas insinuaciones. Llegó á poco un despacho de lord Palmerston, de la naturaleza mas impertinente, y del que el ministro de España hizo el uso que merecia; lord Palmerston declaró que no se consideraba ofendido. Insinuó que la reina Isabel poseia la corona por gracia y favor de la Gran Bretaña, y que tenia por lo tanto el derecho de exigir el buen uso que de ella debia hacer, mientras que su embajador fomentaba contra su gobierno las mas feas intrigas.

El gabinete español pidió con la mayor justicia la separacion del embajador ingles; lord Palmerston no accedió á esta peticion, se le dijo entonces que el embajador intrigaba; lord Palmerston manifestó por ello alguna ansiedad, pero no se mostró indignado, y no consintió en examinar las pruebas que se le presentaban. No quedaba otra alternativa al gobierno español, y á todo hombre de buen juicio, que el dar asenso á las públicas acusaciones, de que el gobierno ingles no era del todo parte desinteresada, y que por lo tanto no eran un juez al que podia apelar el gabinete español. No le quedaba mas partido que tomar, que someterse á una revolucion semanal, ó entregar sus pasaportes á M. Bulwer.

Esto era lo que lord Palmerston deseaba; hasta entonces no se habia creído ofendido, porque esperaba que la despedida de M. Bulwer excitaria el orgullo británico, y que auxiliado por la indignacion pública, pasarían desapercibidas las medidas que habia tomado, las que debian servir de afrenta á la Inglaterra, pasando desapercibido tambien el objeto que se habia propuesto con sus reprobados manejos. Remitió al parlamento, para justificar su conducta, una correspondencia instantánea é ingeniosamente preparada. No permitió que el gobierno español diese esplicaciones sobre los motivos que le habian obligado á entregar á mister Bulwer sus pasaportes, y recomendó á Isturiz que saliese al momento de Inglaterra. Los periódicos ministeriales han emprendido la tarea de probar que estan destituidos de fundamento los rumores sobre proyectos

hostiles, sobre apresamiento de la isla de Cuba, de las Baleares etc.

La conducta observada por lord Palmerston en esta ocasion contrasta del modo mas notable con la que siguió en 1845. Cuando el Czar rehusó recibir al embajador ingles, por razones dijo lord Palmerston, obligado á dar algunas explicaciones con este motivo, por razones destituidas de todo fundamento; y jamas alegó motivos reales que lo sostuviesen. Pero, porque habia manifestado Nicolas «esas prevenciones destituidas de todo fundamento» se le permitió elegir á su gusto un embajador, y en lugar de sir S. Canning, que comprendia bien la politica rusa, se envió á San Petersburgo á lord Durhan, del que obtuvo Nicolas la confirmacion de sus pretendidos derechos sobre la Circasia.

Que la España no cometa el error de creer que lord Palmerston abriga otro designio que el de hacerla entrar en una alianza intima con la Francia, á cuyo fin se dirige el desenvolvimiento toda de su actual politica, y que un sentimiento esquisito producido por el insulto y la injuria le dispone á una pronta simpatia en favor de la España justamente ofendida.

Con esta alianza cuenta lord Palmerston para provocar la guerra entre Francia é Inglaterra. Una vez declarada esta guerra, la Rusia podrá seguir sin oposicion su constante mira, sus proyectos de engrandecimiento hácia el Oriente y hácia el Occidente, en la forma que quedaron consignados en el testamento del Czar Pedro. La extension de sus operaciones militares excede en la actualidad á las de los tiempos de la invasion de Bonaparte, mostrando suficientemente que cuenta con el celo y la inteligencia de lord Palmerston, el que le proporcionará sin mucha dilacion la ocasion que tanto desea.

Los emisarios de la Rusia inundan las provincias del Danubio, la Stiria, la Croacia, Posen y Grecia; ellos fomentan por todas partes la alarma y la inquietud, é impelen á las razas eslavas á que se pronuncien por su union. Sus escuadras, listas ya en el Báltico y en el mar negro, solo esperan tiempo favorable para hacerse á la vela.

La repulsa de lord Palmerston á que Inglaterra cumpliera con sus compromisos respecto á Dinamarca, ha arrojado á esta en brazos de la Rusia, é impelido á emprender una guerra insensata con Prusia y Alemania, la que debilita sus fuerzas y quita á la Polonia el último apoyo que le quedaba.

Su intervencion en Italia ha lanzado entre los italianos la tea de la discordia; el Austria busca la proteccion de la Rusia; la Suecia habla de una nueva alianza con esta potencia.

La Rusia va tomando un ascendiente rápido y alarmante sobre la Europa, y la Europa debilitada y abatida por la perfidia del ministerio ingles, no conoce toda la estension del peligro que la amenaza.

Solo España ha desafiado á lord Palmerston, y ha alejado desi á su digno emisario. Que España abra los ojos, que comprenda su posicion, y podrá jugar en la historia del mundo un papel mucho mas importante que los que ha hecho hasta el presente.

La Inglaterra ha tendido otra vez á España una mano segura. Que España le pague su deuda de reconocimiento, y ayude á Inglaterra á librarse de los peligros en que la precipita la ceguedad y la traicion. Mientras lord Palmerston esté al frente del departamento de Negocios estrangeros, no dará la Gran Bretaña señales de vida, y Rusia contará con otra provincia mas; pero Inglaterra recobrará su independencia cuando recupere su buen sentido y discernimiento. Que España perdone entonces generalmente las injurias que han hecho. Que Inglaterra le prodigue, y precaviéndose de los peligrosos proyectos de lord Palmerston, la ayude decididamente á que tambien abra los ojos. Solo asi podrán conjurarse los peligros que amenazan á la Europa.

Soy con la mas alta consideracion etc.

El autor del Tendom y de Heathendom.

24 de junio de 1848.

P. D. No debo omitir el haceros notar la rapidez con que se ha desenvuelto la enemistad de lord Palmerston respecto á España, desde el momento que la Francia ha manifestado sus simpatias por la Polonia, y desde que Lamartine habla de la posibilidad de una guerra con Rusia. En los momentos presentes redobla

lord Palmerston sus esfuerzos para que se apresure la guerra entre Francia y el reino unido.

Noticias de la Provincia.

Iviza 10 de julio.

Conforme indiqué á VV. en mi anterior la obra de la estacada y el engrandecimiento de la poblacion va luego á tener efecto; pues ademas de estar ya abierta la zanja que ha de contener los cimientos del nuevo murallon, fueron rematados en subasta pública 36 solares, para construir otras tantas casas á que es probable no tarde á darse principio mediante á haber sido aprobado sin demora el plano que fué remitido el Excmo. Sr. Don Quintín de Velasco, director, subinspector de ingenieros de la provincia, en el cual figura el acertado proyecto de abrir una nueva puerta que dé entrada á la poblacion por la plaza del mercado; obra de suma utilidad y conveniencia por una parte y que por otra ha facilitado la enagenacion de los referidos solares aumentando su precio ademas.

Una cuestion que hoy ocupa á estos habitantes mas que la politica es el modo ilegal con que el ayuntamiento de Sta. Eulalia está cobrando las contribuciones y los perjuicios que en ello sienten los sumisos contribuyentes que ademas de no saber los conceptos por que pagan y sufren tanta escacion han tenido que satisfacer unas cuotas caprichosas y arbitrarias en razon á no haber siquiera formado el repartimiento para cubrir la territorial de 1847, siendo muy notable que aquellos que se resistieron al pago fundándose en la ley y en la razon, fueron atropellados de una manera escandalosa y sus bienes vendidos sin que bastasen á contenerlos las sentidas y fundadas quejas que dirigieron al subdelegado del partido, denunciándole abusos graves que en vez de castigar ha protegido por varios medios, denegando la mas evidente justicia, segun queda provado en el expediente de recurso que al Sr. intendente de la provincia dirigieron varios contribuyentes de arraigo y honradez quienes creen próxima su resolucion, puesto que no ha muchos dias pendia del último dictámen pedido á la administracion de contribuciones, cuyo tino é inteligencia está fuera de duda y esto hace esperar será exigida la responsabilidad á quien sea culpable. Castiguense estos delitos que por fortuna quedan calificados en el nuevo código penal y no solo servirá de saludable escarmiento para sus autores si que tambien de severa leccion para los que olvidando su carácter é investidura se inmiscuen en lo que les está vedado acrecentando males y afiéndose á una bandera nada honrosa.

La cosecha es infinitamente menor de lo que se creia: la cebada es en general muy poca y el trigo menos, pudiéndose casi asegurar que apenas bastará aquella para renovar la semilla: los olivos han aligerado tanto de su fruto que no nos prometen ni aun una regular cosecha de aceite.

Andraix 16 de julio.

Se me ha invitado para manifestar á Vds. la satisfaccion con que las personas juiciosas de este pueblo, han visto la instalacion del destacamento de la Guardia Civil en esta villa, el cual compuesto de un cabo y tres guardias llegó en la mañana del 15 y como fundadamente se esperaba, el 14 siguiente principiaron á sentir los efectos de su vigilancia, los contraventores á las disposiciones dictadas tan repetidas veces sobre la idrofobia, pues que al dueño de un perro que encontraron suelto y sin el bozal prevenido, se lo hicieron matar, y enterrar exigiéndole la multa respectiva; de desear es que se completen las dos parejas para que puedan atender á todos los puntos del estenso término que tienen á su cargo, pues los que conocemos la utilidad y ventajas que ha producido la buena organizacion de este distinguido cuerpo, no dudamos que la presencia de sus individuos es la mejor garantia

de la propiedad rural y del orden de las poblaciones. Y no se diga que hayamos dejado de lamentar antes de ahora la falta de esta fuerza, pues que sin referirnos á muchos casos de menor importancia, creemos no hubiera tenido lugar el robo de una grande porcion de garbas hecho en Las Rotas Fondas (término de Calviá) el mes último pasado, sobre cuyo hecho se instruye sumaria por el juzgado de primera instancia del partido.

No es menos interesante que se confie al celo de la guardia civil, el cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde constitucional en su bando de 24 de junio próximo pasado porque con sentimiento lo decimos, en ninguna de sus partes se observa: así es, que la fermentacion de los estercoleros inmediatos y dentro de la misma poblacion, los cenagales de las balsas y el poco aseo de las calles, ayudado todo por los calores de la estacion, han hecho su efecto, pues que en pocos dias se han desarrollado muchas enfermedades inflamatorias y algunas calenturas intermitentes; esto es lamentable, ver sufrir la humanidad conociendo el medio de aliviarla. Omitiré pues en adelante por no ser molesto el repetir la necesidad urgentísima de trasladar el cementerio, sin embargo de que continua en el mismo abandono teniendo ademas cada dia nuevos y mas poderosos motivos de comentarla; pero visto ya que la autoridad y corporacion á quien inmediatamente corresponde promoverlo, desatiende las justas instigaciones de los pocos individuos de ella que se las dirigen, hago esta última iudicacion para dejar consignado que no han sido suficientes los esfuerzos hechos para conseguir esta reforma en beneficio del vecindario.

Escrito tenia hasta aqui, cuando se recibió el número 57 del apreciable periódico de Vds. en el que se lee el resultado del examen hecho por la junta nombrada para informar sobre el plan general de carreteras de las islas. Con emocion y sin sorpresa ha sido recibido; con emocion, por que la satisfaccion es un efecto natural que experimenta el que es atendido; y sin sorpresa porque acostumbrados á la rectitud que en la administracion tiene tan acreditada la autoridad civil superior de la Provincia, los que conocen la providad y bien sentada reputacion de los individuos que componian la comision y los que tenemos el gusto de haber tenido ocasion de observar los conocimientos facultativos, laboriosidad y demas circunstancias apreciables del Ingeniero D. Antonio Lopez, nada menos podiamos esperar sin hacer injusticia á tan respetables personas; de modo, que desde luego me propuse dar una prueba de esta convicción íntima, limitándome en mi comunicacion de 9 del corriente, ha hacer meras indicaciones sin ocuparme de datos demostrativos, no dudando que estas se tendrían presentes y estimarian caul merecen por los Srs. á quienes me dirigi, pues me honró en confesarlo, la superioridad en saber y la concienzuda meditacion que reconozco en aquellas, me inspiraron siempre la confianza que ha venido á confirmar la primera decision de este asunto, el que definitivamente me prometo ver terminado cual se desea. No se entienda por esto que los vecinos de Andraitx sean egoistas, porque en su agreste posicion conocen que sus intereses estan ligados á los de los demas pueblos y conocen tambien, que todos son acreedores á la consideracion del Gobierno, cuya proteccion es el estímulo que promueve sus adelantos; por consiguiente, pedia solo la parte de esta proteccion que debiera corresponderle de la que desea obtengan todos los demas. En este concepto, sus habitantes felicitan, como deber de gratitud á la autoridad y á los demas que se proponen conciliar los intereses generales con los particulares de cada uno de aquellos, No habiendo sufrido alteracion notable los precios de los artículos de primera necesidad, dejo de incluir á VV. la nota de ellos, rogándoles únicamente den publicidad á estos mal trazados renglones en obsequio á la justicia y consideracion que acostumbran dispensarme.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 18 de julio de 1848 en Palma.

El señor subsecretario de Guerra con fecha 3

del que rige dice al Excmo. Sr. Capitan General de estas islas lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. ministro de la guerra dice hoy al Capitan General de Granada lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del antecesor de V. E. relativa así los quintos desertores de las cajas á quienes se declare por los consejos providenciales libres del servicio a consecuencia de haber sido aprehendido el prófugo á quien suplían, han de restituirse á sus casas ó sufrir alguna pena por haber desertado antes de la indicada declaracion. Enterada S. M. y conforme con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina (á quien tuvo á bien oír) en acordada de 20 de mayo último, se ha servido declarar que á los quintos que se hallan en el caso de que se trata, se les imponga la pena de seis meses de prision, á fin de que no quede impune este delito en perjuicio de la mejor disciplina del ejército: en el concepto de que esta pena han de sufrirla en la cárcel del pueblo de su naturaleza ó domicilio, mantenidos á sus espensas. Y como pueda suceder que al declararse libres por la aprehension de los respectivos prófugos á los suplentes desertores de que se trata, hubieran sido estos capturados y se hallasen en cuerpos de la Península, quiere S. M. que en tal caso estingan en los mismos los seis meses de pena impuestos.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su mayor publicidad y efectos de su cumplimiento por quien corresponda.—El C. G. de E. M.—Juan Manuel Vasco.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me ha comunicado la circular siguiente:

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

La Reina se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:—En vista y de conformidad con lo que me ha expuesto mi ministro de Hacienda, y de acuerdo con el consejo de Ministros, he venido en resolver lo que sigue: Artículo 1.º Queda prohibida la exportacion de oro amonedado ó en pasta. Se exceptúa únicamente la moneda que para sus atenciones pueden llevar consigo los viajeros, á quienes se permite como *máximum* la cantidad de dos mil reales por cada uno. Artículo 2.º Esta disposicion es transitoria, y mi Gobierno cuidará de proponerme su revocacion cuando hayan desaparecido las causas que la motivan. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1848.—Orlando.—Señor Director general de Aduanas.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín Oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1848.—El Director.—Aniceto de Alvaro.—Sr. Intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia del público. Palma 17 de julio de 1848.—Manuel Orteya.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LAS BALEARES.

Con arreglo á lo mandado en el artículo 11 de la real instruccion de 21 de junio próximo pasado adjunta al real decreto de la misma fecha, ha extendido ya esta administracion los avisos para todos los que deben concurrir á satisfacer en la comision del Banco español de S. Fernando en esta ciudad

las cuotas que les han correspondido aquí, en el anticipo forzoso reintegrable de los cien millones de reales decretado por S. M.

Dichos avisos que llevan la fecha de 18 del corriente se distribuyen hoy mismo, y el que no comparezca á satisfacer el cupo que le ha correspondido dentro de los diez dias que median hasta el 28 del presente quedará despues obligado á entregar su cuota al recaudador de contribuciones con el recargo del 2 p.º que previene el art. 12 de la propia real instruccion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; y que si, lo que no es de esperar, acaeciese que algun contribuyente no recibiese el aviso de esta administracion, puede servirse concurrir á reclamarlo de la misma, antes del referido dia 28 teniendo presente que los sujetos comprendidos en el reparto, son todos aquellos que pagan de 1000 rs. vn. arriba en esta capital por cuotas de las contribuciones de inmuebles, subsidio industrial y de comercio unidas ó una sola.

Palma 18 de julio de 1848.—Venancio Recio.

MAESTRANZA DE ARTILLERÍA.

Por acuerdo de esta Junta Económica se invita de nuevo á los maestros Tallistas, Escultores y carpinteros que se consideren con la inteligencia necesaria para construir cajas de fusil y quieran ocuparse en dicho trabajo, á que se presenten en este establecimiento y se les enterará de las condiciones con que podrán verificarlo. Palma 18 de julio de 1848. El Capitan Subteniente Secretario.—Antonio Vega.

PALMA 18 DE JULIO.

En la época azarosa que atravesamos, cuando la mayor parte del continente europeo ha venido á convertirse en escena de los mas extraordinarios trastornos sociales, cuando el funesto espíritu que los promueve amenaza invadir á nuestra patria, poniendo en continua alarma á todos los hombres de sanas inclinaciones y absorbiendo gran parte de la actividad que en tiempos bonancibles pudiera consagrar el gobierno á la planteacion de mejoras materiales, no deja de ser algo consolador que la sensatez del pueblo cuya numerosa mayoría detesta por fortuna las revueltas que tan caras le costaron, se pronuncie contra ellas bastante para que la accion del poder al mismo tiempo que vela para evitarlas, pueda tambien aplicarse alguna vez al desarrollo de la prosperidad pública ó al remedio de las necesidades que le están subordinadas.

Entre otras medidas que se recomiendan por este carácter no podemos menos de celebrar las que encierra el real decreto de 7 abril último que dispuso la creacion de Juntas de Agricultura en todas las provincias del reino, con el fin segun se dice en la exposicion que acompaña, de que pudiesen aquellas servir de centro para conocer las necesidades del ramo y de órgano así para exponerlas como para remediarlas. Una nacion como la nuestra, cuya principal riqueza consiste en las producciones del suelo que tan largamente favoreció la providencia, donde los adelantos y mejoras que tienden á multiplicarlas y sacar de ellas provecho hallaron durante muchos años la puerta cerrada por los desaciertos de la administracion y el desasosiego de continuas guerras; bien necesitaba de cuidados especiales y sabiamente dirigidos en todo lo que atañe á la agricultura y á los ramos de fabricacion relacionados con ella, tiempo era ya de que se les dispensase eficaz proteccion y de que estudiando las necesidades del pais, se tratase de remediarlas en esta parte y de hacerle participar de las ventajas que traen consigo los progresos de la ilustracion. Mas para procurarlo con buen éxito, para utilizar elementos que afortunada-

mente no escasean pero que yacieron desaprovechados por tanto tiempo, cuando la mano del gobierno se mueve al impulso de un pensamiento grande cuya ejecucion ha de alcanzar á todos los puntos de la dilatada esfera en que obra, no bastan los buenos deseos ni la voluntad mas decidida para cumplirlos, no basta que á estas circunstancias se agregue la ilustracion en el ministro que ha de dictar las medidas, pues por vasta que sea, no alcanzará nunca á imprimirles el sello del acierto, mientras no vayan acompañadas del conocimiento práctico de las necesidades que deben satisfacerse y de los medios mas á propósito para lograrlo segun las circunstancias de cada localidad y la diversa índole de los elementos que encierra. ¿Cuántas disposiciones hemos visto, que revelando un pensamiento capaz de enaltecer al mas distinguido hombre de estado, fracasaron sin embargo ó levantaron quejas en vez de alabanzas por los defectos de que adolecian en su aplicacion, á causa de no haber tenido presentes al redactarlas las circunstancias de los pueblos á quienes interesaban?

Considerada á la luz de estas observaciones, la disposicion de que se trata es en nuestro concepto de la mayor importancia. Compuestas las Juntas de Agricultura de personas que viven y tienen sus intereses arraigados en el pais, que en su mayor parte serán elegidas por el mismo en atención al zelo y á la inteligencia de que las considere dotadas; si no tienen á su disposicion la fuerza y los medios necesarios para realizar las mejoras de que deben ocuparse, podrán á lo menos indicárselas y contribuir eficazmente á que se ejecuten con prontitud y acierto, ejerciendo una saludable influencia sobre la accion del poder supremo y de sus delegados. Modestas, limitadas son sus atribuciones como las de casi todos los cuerpos consultivos, pero harto importantes si bien se considera, para ocupar el patriótico celo de sus individuos y proporcionar grandes ventajas al pais mientras haya buena voluntad en el gobierno, que no recelamos quiera destruir ó poner en ridículo su propia obra, dejándola perecer en la inaccion ó desatendiendo las inspiraciones que de ella nazcan. Ancho campo ofrece á estas corporaciones para acreditarse la facultad que se las concede de proponer medidas en favor de los intereses generales, colectivos ó locales de la agricultura; pero no es menos dilatado el que toca al gobierno abrirles, consultando á su ilustracion y experiencia sobre las muchas reformas que todavia están por hacer en los varios puntos que señala el artículo 9.º de la citada Real orden y otros no menos interesantes que sucesivamente deberán ocuparle. Auxiliares y excitadoras han de ser las juntas de la actividad del gobierno, pero este á su vez debe tambien entretener provechosamente la que ellas desplieguen ofreciéndoles ocasion para sentir y justificar su importancia, lo cual trae consigo la necesidad de atender las indicaciones que le hagan, de suerte que no pueda jamas apoderarse de esos cuerpos el desaliento, á fuerza de ver que son estériles sus diligencias y trabajos.

Si la concurrencia de buenas cualidades en los individuos que forman una corporacion, autoriza para concebir fundadas esperanzas de que llenarán su objeto satisfactoriamente, no debe extrañarse que al ver los nombres de los que componen la junta de agricultura de esta provincia, nos prometamos de sus tareas lisonjeros resultados. Mayor en verdad seria nuestra satisfaccion si á ellos pudiesen agregarse algunas otras personas, de cuyos conocimientos prácticos en la materia tiene el pais y tenemos nosotros el mas ventajoso concepto hace muchos años. Dia vendrá en que podamos celebrar les haya tocado el turno de contribuir directamente á las mejoras de que es susceptible el pais en tan importante ramo. En el interin nos cabe la confianza de que á fuer de amantes de su prosperidad, no desdenarán prestar á la junta el auxilio de sus luces para el mejor éxito de una empresa que á todos los balears interesa y en todos debe encontrar la cooperacion mas ardiente y franca.

Lo que sobre todo anhelamos es que la nueva corporacion emprenda sus trabajos con actividad, que se afane por llevarlos á feliz cima cuanto antes, que tenga vida, en fin, y no se deje sorprender nunca por el sueño de la inaccion que tantas instituciones útiles ha desvirtuado en España. Aplíquese con ahinco al estudio de las necesidades que deben ocuparla, entérese y procure se difunda el conocimiento de los medios que en otras partes se han empleado con fruto para remediarlas, promueva de continuo la ejecucion de los ensayos que se dirigen á mejorar y multiplicar las producciones de mas importancia, á perfeccionar y simplificar los procedimientos de que se vale la industria para beneficiarlas y á obtener aumento en los rendimientos y economía en los gastos. Para cumplir en esta parte su honrosa mision, fuerza es que procure mantener frecuentes relaciones con la autoridad y los cuerpos administrativos á cuyo alcance están los medios de ejecucion de que la junta no dispone y que no creemos se nieguen á poner en obra, cuando ella les haga patente la necesidad ó utilidad de verificarlo. Mucho podrá conseguir tambien si con excitaciones públicas y particulares apela al patriotismo y al interes de los propietarios y labradores, cuyas circunstancias les permiten tomar la iniciativa en la carrera de los ensayos y mejoras de que se trata. Lo que en ellos hagan la conveniencia propia y el amor al pais, podrá esperarse de otros si ademas de tan noble afecto se les llama con el aliciente de la gloria, señalando premios á las personas que se anticipen en la importacion y práctica de útiles procedimientos, á las que alcancen el mérito de haberlos inventado y á las que con mas acierto resuelvan cuestiones importantes propuestas de antemano.

No acabaríamos nunca si haciéndonos órgano de las personas mas interesadas y conecedoras en el particular, tratásemos de indicar todas las mejoras de que puede y deberia ocuparse la junta de agricultura de esta provincia en lo tocante á esta ciencia y á los varios ramos de industria que con ella están relacionados. Confiamos que no se ocultarán á la ilustracion de los señores que la componen y bajo este concepto nos limitaremos á llamar su atencion sobre la conveniencia de formar cuanto antes una cartilla rural, escrita en el dialecto del pais y con la sencillez necesaria para que esté al alcance de las inteligencias mas limitadas; de promover la formacion de prados artificiales y el desagüe de las tierras pantanosas; de mejorar el cultivo de la vid, aumentar las especies ó variedades que crecen en nuestro territorio y perfeccionar la fabricacion del vino de que tantas ventajas pueden reportarse; de procurar que se haga mas caso del ganado vacuno y lanar, cuyos productos una vez mejoradas y bien cuidadas las castas, acrecerian notablemente la riqueza de esta isla ofreciéndole la posibilidad de competir con la de Menorca en la calidad del queso y de la carne; de ensayar y propagar los nuevos medios de cultivo con que en otros paises se logra multiplicar y conservar el arbolado; de facilitar el riego en las comarcas que lo tienen escaso, mediante la abertura de pozos artesianos y el aprovechamiento de las aguas que se pierden en otros parages, y de introducir el cultivo de nuevas plantas útiles á la agricultura ó á la industria y el uso de los abonos que no conocemos y ha recomendado la experiencia en otras partes.

Bien sabemos que para hacer todo esto y demas que omitimos se requieren grandes conocimientos y trabajos y habrá tal vez que vencer muchas dificultades, pero todo podrá alcanzarse con el tiempo si hay en la junta la actividad que nos prometemos y no le rehusan su cooperacion las autoridades y corporaciones y los hombres ilustrados y zelosos cuyo patriotismo antes invocamos. La institucion es útil, puede ser fecunda en grandes y beneficiosos resultados. ¡Plegue á Dios que por indolencia ú otros obstáculos, no haya de registrarla pronto la historia entre los ensayos inútiles ó las obras que se destruyen en manos del mismo artifice que las formará!

Llamamos particularmente la atencion de la autoridad á quien corresponde sobre los escandalosos abusos que denuncia nuestro corresponsal de Iviza en su carta que hoy publicamos, al hablar del modo de conducirse el ayuntamiento de Sta. Eulalia en la cobranza de contribuciones. Si las ilegalidades y tropezas de que hace mérito son ciertas como no dudamos, nos atrevemos á esperar que se dictarán inmediatamente medidas para reprimirlas y castigarlas. En obsequio de la justicia y de la moralidad ultrajadas, no podemos menos de asociarnos á las quejas de nuestro corresponsal y reclamar enérgicamente que se las satisfaga.



Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

SAN VICENTE DE PAUL, FUNDADOR Y CONFESOR.

Nació S. Vicente de Paul en Ranquines (Francia) en 1575. Desde sus mas tiernos años fué notable por su caridad y de cada dia fué creciendo en virtud y adelantando en ciencia. Destinado por el cielo al estado eclesiástico, en el año 1600 fué promovido al sacerdocio. Los personajes principales que figuraban en la corte de Enrique IV, hacian de Vicente el mayor aprecio. Para mas acrisolar la virtud del santo, permitió Dios que fuese algun tiempo despues apresado por los moros y llevado á Tunez donde permaneció como esclavo hasta mediados de 1607. Su misma virtud le restituyó la libertad regresando á Francia con su amo á quien habia convertido al cristianismo. Huyendo S. Vicente las honras mundanas se dedicó de nuevo al estudio y á la perfeccion. Desde entonces brilló mucho mas su caridad para con los necesitados, y si aceptó algunos puestos honoríficos fué con el esclusivo objeto de ser útil á sus semejantes. En 1624 echó los cimientos de aquella congregacion que con el título de Mision tanto se ha distinguido posteriormente por todas partes y que en 1532 fué aprobada por Urbano VIII. Las calamidades que en aquella época sufrió la Francia dieron ocasion á que se desplegara toda la caridad y celo religioso de S. Vicente y de sus compañeros. Obra suya fué tambien la institucion de las hermanas de la caridad que tantos servicios han prestado á la humanidad doliente. El Señor recompensó la virtud y largos trabajos de Vicente en el año 1660, concediéndole el premio de los justos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 4 hs. 46 ms.

Pónese á las — 7 „ 14 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 5 ms. 49 s.

ANUNCIOS.



Se vende una casa nueva situada en parage céntrico de esta ciudad, consistente en zaguan, agua de pozo y fuente, dos cuadras y un corral, dos botigas, entresuelos y dos pisos con sus porches y terrados. Se venderá toda junta ó en porciones segun se convenga. En esta imprenta darán razon.

Se desea una criada cocinera; en la Rambla fábrica de jabon, conocida por las Banderas, darán razon.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable